

8

INFORMACIÓN ADICIONAL: ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y FLA

8. Información adicional información adicional: estabilidad presupuestaria, periodo medio de pago y fondo de facilidad financiera

1.- Cuentas consolidadas

La actividad económico financiera del Gobierno de Aragón durante el año 2021 tuvo como marco normativo la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

En el apartado 7 de estas cuentas anuales se incluye un estado de ejecución presupuestaria, según las distintas clasificaciones (económica, funcional y orgánica), que refleja la actividad consolidada de las siguientes entidades con presupuesto limitativo:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma (Secciones 01 a 30).
- Los cinco organismos autónomos que en el ejercicio han tenido presupuesto independiente: INAEM, IASS, SALUD, IAJU e IAMU.
- Las ocho entidades de derecho público que cuentan con presupuesto administrativo (limitativo): AST, IAA, INAGA, ACES, BSTA, CITA, IACS, IAF.

Por falta de disponibilidad de recursos económicos y humanos no es posible la elaboración de cuentas anuales consolidadas que reflejen la actividad económico-financiera de todas las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, las Corporaciones empresariales (Corporación Pública Empresarial y Corporación de Radio y Televisión de Aragón) también elaboran cuentas anuales consolidadas en sus respectivos ámbitos.

2.- Información sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, al amparo del apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior.”*

En consecuencia, este apartado de la memoria se elabora a partir de los datos proporcionados por la IGAE en su informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021, publicado el 17 de mayo de 2022.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de

salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se ha prorrogado en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI. La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de dicha Ley Orgánica. En consecuencia, en 2021 no se ha aplicado aquellas medidas en relación con incumplimientos en ejercicios anteriores de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio.

Por ello, en este año no se ha exigido la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

En cuanto a los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en los años 2018 y 2019, no son objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. Del mismo modo, se consideran superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad (AND) a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de ejercicios anteriores o incumplimientos de los planes económico-financieros.

Por lo tanto, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, no se puede hablar de cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, si bien en los siguientes apartados se expone el resultado obtenido por nuestra Comunidad Autónoma en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar dichas cifras en términos de cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

Entidades que integran el ámbito de consolidación

Las entidades que integran el ámbito de consolidación en nuestra Comunidad Autónoma son las siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTES PÚBLICOS
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
CONSORCIOS	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS	INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
AGRUPACIÓN Nº1 DE HUESCA	INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
CONSORCIO CAMPUS IBERUS	INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA-ARAGNOUET	OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	INSTITUCIÓN FERIA DE CALAMOCHA
URBANISTICO CANFRANC 2000	FUNDACIONES
AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "ESPACIO PORTALET"	F. ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO (ARAID)
SOCIEDADES MERCANTILES	FUNDACIÓN ANDREA PRADER
ARAGON EXTERIOR, S.A. (AREX)	FUNDACIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.	FUNDACIÓN BEULAS
ARTICLENGUA-LAS BOZOSAS, S.L.	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON
CASTANESA NIEVE, S.L.U.	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS)
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ARAGON, S.A. (CEEIARAGON)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. (CIMASA)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN
CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U. (CEPA)	FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGON
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	FUNDACIÓN GOYA EN ARAGON
GESTION DE RESIDUOS DE HUESCA, S.A. (GRHUSA)	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON
INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S.L. (IGTF)	FUNDACIÓN INSTITUTO DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN (INIA)
PABELLÓN DE ARAGÓN, S.A., EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN JACA 2007
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN,S.A.	FUNDACIÓN MONTAÑA MEDIEVAL
PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S.L (PDL)	FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION
PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (PCTAD)
RADIO AUTONOMICA DE ARAGON, S. A. (RAA)	FUNDACIÓN SANTA MARIA DE ALBARRACIN
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)	FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN
SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.	FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A (SODECASA)	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON, S.A.	FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER
SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A. (SUMA TERUEL)	UNIVERSIDADES
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
TELEVISIÓN AUTONOMICA DE ARAGON, S.A. (TAA)	

Déficit o Necesidad de Financiación

En lo que se refiere al déficit, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar por las Administraciones territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Para 2021 se fijaron unas referencias de déficit del 1,1% del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común.

Finalizado el ejercicio, el resumen de las principales magnitudes para el cálculo del déficit -o necesidad de financiación- en nuestra Comunidad Autónoma, en millones de euros, es el siguiente:

DÉFICIT ARAGÓN 2021 (AVANCE)	
(I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	153,00
ADMINISTRACIÓN	-23,00
SALUD	70,00
IASS	48,00
IAJU, IAMU, INAEM	49,00
UNIVERSIDAD	9,00
(II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	-271,00
TRANSFERENCIAS ADMON. CENTRAL	-240,00
TRANSFERENCIAS UE	54,00
RECAUDACIÓN INCIERTA	-6,00
SENTENCIAS JUDICIALES	-34,00
ACREEDORES POR OPERACIONES PTES APLICAR AL PPTO	-40,00
INTERESES	11,00
OTROS AJUSTES	-6,00
(III) = (I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN-UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-108,00
(IV) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN-UNIDADES EMPRESARIALES	52,00
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ARAGÓN (III) + (IV)	-56,00
En porcentaje del PIB regional	-0,15%
Fuente IGAE. Datos en millones de euros	

El cálculo parte del importe del saldo presupuestario de cada una de las entidades que se consideran administrativas: la Administración, los OAAA y la Universidad. En el año 2021, y según el avance elaborado por la IGAE con base en la información remitida en términos provisionales por la CCAA en enero de 2022, el saldo presupuestario no financiero, es decir, la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el presupuesto de estas entidades, considerando únicamente los capítulos 1 a 7, fue de 153 millones de euros.

A este saldo presupuestario hay que realizar los ajustes por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más significativos cuantitativamente, susceptibles de modificación tras el cálculo del déficit provisional, son los siguientes:

-- Por el **devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto**

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 413, denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto, bien sea por insuficiencia presupuestaria, por imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario, etc.

Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se ha de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2021, han quedado pendientes de imputar al finalizar el ejercicio, y también se ha de minorar el gasto presupuestario del año 2021 por el importe de todas las facturas y gastos imputadas a presupuesto corriente, pero devengados en años anteriores.

El ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 413. En 2021 resulta un ajuste negativo de 40 millones.

- El epígrafe de **Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social**.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2021 se produce una circunstancia extraordinaria como consecuencia del registro en contabilidad de los fondos del REACT recibidos de la Administración del Estado: se deben ajustar de acuerdo al principio de neutralidad, de manera que no produzcan ni déficit ni superávit. Por ello, los gastos ejecutados en el año se neutralizan con un ingreso por el mismo importe de los gastos incurridos en el ejercicio, con independencia del momento en que certifiquemos ese gasto. Como en el año 2021 los ingresos fueron muy superiores a los gastos ejecutados, es necesario realizar un ajuste en contabilidad nacional por la diferencia.

En total el ajuste por transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social – originado no solo por lo que se ha explicado de los fondos REACT, sino también por alguna otra diferencia en contabilidad- supone un importe negativo de 240 millones.

- Por las **diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses** de la deuda, se produce un ajuste positivo de 11 millones de euros.

- Por las **transferencias de fondos comunitarios, 54 millones**.

En el caso de las transferencias de la UE, el registro de los fondos en el Presupuesto de ingresos se realiza el año que la Administración realiza el gasto, que normalmente coincide con el envío de las correspondientes certificaciones a la Comisión de la Unión Europea.

El ajuste de los fondos es complejo debido al diferente modo de gestión de cada una de las líneas de fondos europeas. No obstante, el resultado final del ajuste del año 2021 se debe principalmente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En el año 2021 aparece como novedad un ajuste denominado “**Sentencias judiciales**”. Se trata de los importes devengados, que se adeudan a 31 de diciembre de 2021, como consecuencia de las sentencias firmes que anulaban las jubilaciones forzosas de más de 150 facultativos en el año 2013 al denegarles la prolongación de la jubilación. Tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Superior de Justicia de Aragón condenaron al Salud a indemnizar a los profesionales afectados. Aunque se han empezado a pagar, quedan pendientes 34 millones que se abonarán durante el año 2022
- **Otros ajustes** en este concepto se incluyen otros ajustes que no tienen cabida en los epígrafes anteriores; la suma total es de - 6 millones.

Por último, en el **epígrafe (4)** se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas y otras unidades de carácter empresarial. El saldo agregado arroja un saldo de 52 millones, consecuencia de registrar 61 millones positivos y 9 millones negativos.

Regla de Gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la IGAE también debe informar del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2021 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, se limita a expresar la tasa de variación del gasto computable que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para el año 2021, la variación computable a los efectos de la regla de gasto para Aragón fue del 10,4% (4.524 millones en 2020 a 4.994 millones en 2021)

Deuda pública

En lo que se refiere a la deuda de las Comunidades Autónomas, el Estado previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2021 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2021, en comparación con las referencias de déficit fijadas y teniendo en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior y se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común y el resto de incrementos de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2021 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2021 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020

2.- Incremento neto del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas 2021 de Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales para los Fondos Estructurales correspondientes al período 2021-2022, de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), en aplicación del apartado cuarto de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20214.

El nivel de deuda pública de Aragón a 31 de diciembre de 2021 (de acuerdo con la información publicada por el Banco de España e incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento se han efectuado, conforme al procedimiento habitual seguido en años anteriores para estimar las referencias de deuda, y las desviaciones con respecto a las mismas) ha registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2021 inferior a la referencia de deuda estimadas conforme a la referencia de déficit determinada y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2021.

Además, hay que señalar que en el año 2020 se produjo un superávit presupuestario que se compensó ya que, durante el período de suspensión de reglas fiscales, el superávit se ha de destinar a financiar el déficit durante la suspensión, con lo que se ha evitado el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ello se muestra en el siguiente cuadro:

Supervait 2020 pte. Aplicar a 31/12/2020	Deuda 2021 s/ referencia MINHAC	Deuda 2021 real s/ Banco España	Diferencia	Superavit pte aplicar
1	2	3	4=3-2	5=1-4
61	9.195	9.060	-135	-74

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2021, es de 312.585 millones de euros, cifra que representa el 25,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2021, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 25 de marzo de 2022. En dicho volumen se incluye el importe de los incrementos de deuda adicionales a los derivados de la financiación de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y a la referencia de déficit de 2021, que han ascendido a 2.435 millones de euros.

De acuerdo con estos mismos datos, el volumen de deuda de Aragón alcanza 9.060 millones, que supone el 23,9 % del PIB regional.

Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas/ARAGÓN en 2021

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Banco de España 31/12/2020 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2021 que no se destina a financiar déficit 2021 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2020 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2020 (SEC 2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2020	Exceso* financiación pendiente de compensar a cierre de 2020	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2021 %PIB= -1,1%	TOTAL	Sectorizaciones en 2021 con deuda BDE sin impacto	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores	Otras excepciones acordadas con	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2020	IMPORTE	% PIB regional *	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*	2017	2020
ARAGÓN	8.742	35	417	452	0	1	0	1	9.195	24,3%	9.060	23,9%	0,4%		351
TOTAL CCAA	303.992	937	14.221	15.158	0	1.602	833	2.435	321.585	26,7%	312.585	25,9%	0,8%	32	6.223

En millones de euros.

3. Periodo Medio de Pago (PMP)

El período medio de pago (PMP) se encuentra definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se calcula de manera independiente para cada una de las entidades que integran el sector Administración Pública (a los efectos del SEC) aunque la cifra global se refiere a todas en su conjunto.

La serie del PMP calculado para 2021 es la que se indica en el siguiente cuadro, expresado en días:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CCAA ARAGÓN, AÑO 2021

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
	En días
Enero	47,95
Febrero	48,58
Marzo	39,71
Abril	28,83
Mayo	28,49
Junio	29,37
Julio	29,67
Agosto	34,16
Septiembre	33,83
Octubre	32,66
Noviembre	36,62
Diciembre	33,92

El periodo medio de pago mensual de la Comunidad Autónoma se puede consultar en la página web del Gobierno de Aragón (Intervención General) o en la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4. - Información sobre la participación en el Fondo de Financiación a CCAA.

El 24 de marzo de 2021, el Gobierno de Aragón manifestó la voluntad de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómica (en adelante FLA) del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y a cumplir con lo dispuesto en el programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2021.

La distribución de la financiación se divide en tres tramos:

TRAMO I: destinado a financiar la amortización de vencimientos financieros y de valores emitidos, se ingresa directamente en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma. Únicamente se incluyen vencimientos, ya que los pagos de intereses se han de satisfacer con cargo al tramo III.

TRAMO II: destinado para financiar la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

TRAMO III: Destinado a atender desviaciones del objetivo de déficit del ejercicio 2019 pendientes de financiar, así como el objetivo de déficit del ejercicio 2020.

La financiación del fondo se materializa a través de un préstamo que suscribe la Comunidad Autónoma con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración del

Estado. Las disposiciones realizadas con cargo al FLA durante el ejercicio 2021 y las entidades a las que se les ha financiado deudas, son las siguientes:

TOTAL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA 2021

ENTIDADES	DEFICIT e INTERESES	LIQ NEG	VTOS	DEFICIT DEL EJERCICIO 2020	TOTAL
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	18.606.861,52	0,00	0,00		18.606.861,52
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	311.512.916,70	0,00	0,00		311.512.916,70
ADMINISTRACIÓN GENERAL	76.380.221,21	35.375.400,00	900.854.348,17		1.012.609.969,38
TOTAL	406.499.999,43	35.375.400,00	900.854.348,17		1.342.729.747,60

El importe del préstamo finalmente dispuesto con el ICO se encuentra imputado en su totalidad al capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración General.

Puesto que el endeudamiento lo concierne íntegramente la Administración de la CA, todas las entidades a las que se les financia mediante este mecanismo contraen una deuda con la Administración por los importes reflejados en el cuadro. Dicha deuda se encuentra recogida en cuentas financieras (no presupuestarias). Todas las operaciones se encuentran documentadas para exigir la devolución de las cantidades financiadas si bien, en el caso de existir obligaciones pendientes de pago, se gestiona la cancelación de la deuda mediante su compensación.

5.- Detalle de ingresos por tipología

Para facilitar mayor información sobre el presupuesto de ingresos, se proporciona un cuadro elaborado a partir de los datos de la liquidación del presupuesto, con los ingresos presupuestarios en el que se agrupan las partidas que conforman la financiación autonómica, así como los diversos tributos por bloques según su naturaleza:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

En el cuadro se muestran tanto las partidas correspondientes a las entregas a cuenta realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como la liquidación correspondiente al año 2019 y la cuota correspondiente al año 2021 de las devoluciones de ingresos por liquidaciones aplazadas de los años 2008 y 2009. Se muestran los datos comparados con los del ejercicio anterior:

DATOS EN MILES DE EUROS	PREVISIONES DEFINITIVAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN TOTAL (PPTO CORRIENTE+ PPTOS CERRADOS)		
	2020	2021	% variación	2020	2021	% variación	2020	2021	% variación
Sobre la Renta de las Personas Físicas	1.493.532,45	1.492.308,96	-0,08	1.550.123,15	1.526.453,49	-1,53	1.550.123,15	1.526.453,49	-1,53
Sobre el Valor Añadido (I.V.A.)	1.271.722,72	1.146.330,30	-9,86	1.193.197,66	1.126.608,01	-5,58	1.193.197,66	1.126.608,01	-5,58
Sobre el alcohol y bebidas derivadas	19.002,32	14.479,17	-23,80	13.967,72	13.624,95	-2,45	13.967,72	13.624,95	-2,45
Sobre Cerveza	6.646,23	5.803,11	-12,69	6.265,09	5.451,17	-12,99	6.265,09	5.451,17	-12,99
Sobre labores de tabaco	165.750,88	128.627,25	-22,40	118.188,84	127.465,30	7,85	118.188,84	127.465,30	7,85
Sobre productos intermedios	455,25	337,68	-25,83	303,57	298,93	-1,53	303,57	298,93	-1,53
Sobre energía (electricidad)	78.639,53	59.250,18	-24,66	59.197,33	61.645,24	4,14	59.197,33	61.645,24	4,14
Sobre hidrocarburos	412.054,42	334.193,71	-18,90	328.909,47	309.073,83	-6,03	328.909,47	309.073,83	-6,03
Transferencias Financiación Autonómica	508.931,65	938.752,98	84,46	571.859,95	555.419,93	-2,87	571.859,95	555.419,93	-2,87
TOTAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO	3.956.735,45	4.120.083,33	4,13	3.842.012,78	3.726.040,86	-3,02	3.842.012,78	3.726.040,86	-3,02

TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS

A continuación, se muestran los datos relativos a tributos cedidos y propios, distinguiendo entre impuestos y tasas. También se han incluido en este cuadro los derechos y recaudación provenientes de la liquidación de precios públicos y prestación de servicios. El importe de las tasas y precios públicos se muestra totalizado, pudiendo consultar los datos individualizados en la liquidación presupuestaria.

MILES DE EUROS	PREVISIONES DEFINITIVAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN TOTAL (PPTO CORRIENTE+ PPTOS CERRADOS)		
	2020	2021	% variación	2020	2021	% variación	2020	2021	% variación
IMPUESTO S./SUCESSIONES Y DONACIONES	105.500,00	152.383,53	44,44	102.943,31	173.948,80	68,98	99.182,25	157.546,63	58,85
IMPUESTO S./EL PATRIMONIO	45.000,00	52.395,90	16,44	49.420,34	53.651,62	8,56	49.797,74	53.739,64	7,92
IMPUESTO S./TRANSMISIONES PATRIMONIALES	134.000,00	120.220,57	-10,28	116.808,27	157.787,26	35,08	115.561,85	157.489,33	36,28
IMPUESTO S./ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	67.100,00	53.400,00	-20,42	57.704,19	67.796,71	17,49	57.675,98	67.458,29	16,96
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	42.950,00	30.410,50	-29,20	19.320,67	30.619,13	58,48	16.353,49	29.607,44	81,05
IMPUESTO S./VENTA MINORISTA DETERM. HIDROCARBUROS	0,00	0,00	0,00	44,71	20,15	-54,92	44,67	17,77	-60,21
IMPUESTO S./ DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	12.000,00	6.000,00	-50,00	8.918,50	11.934,29	33,82	9.006,67	12.296,52	36,53
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS	406.550,00	414.810,50	2,03	355.159,99	495.757,96	39,59	347.622,65	478.155,63	37,55
IMPUESTO S./ DEPÓSITOS ENTIDADES CRÉDITO	10.200,00	10.000,00	-1,96	11.850,55	12.251,93	3,39	11.850,55	12.251,93	3,39
IMPUESTO S./ HIDROCARBUROS (TARIFA AUTONÓMICA)				-41,86	-0,28	-99,34	-42,23	0,07	-100,17
IMPUESTO S./CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS	66.100,00	69.100,00	4,54	65.327,11	70.614,97	8,09	58.895,47	64.657,02	9,78
IMPUESTO S./GRANDES SUPERFICIES	4.800,00	4.668,00	-2,75	-5.808,46	-10,30	-99,34	-6.227,13	184,28	-97,04
IMPUESTO S./EMISIONES CONTAMINANTES	450,00	156,00	-65,33	-1.587,07	-210,75	-86,72	-1.587,07	-210,75	-86,72
IMPUESTO S./APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO	17.000,00	17.045,46	0,27	16.717,75	16.067,22	-3,89	16.717,75	16.067,22	-3,89
IMPUESTO S./LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	2.000,00	2.016,00	0,80	2.019,44	2.020,67	0,06	2.019,44	2.020,67	0,06
TOTAL TRIBUTOS PROPIOS	100.550,00	102.985,46	2,42	88.477,47	100.733,47	13,85	81.626,79	94.970,44	16,35
IMPUESTO S./ ACTIVIDADES DEL JUEGO (ON LINE)	3.500,00	3.200,00	-8,57	3.661,95	4.037,55	10,26	3.496,43	4.202,10	20,18
OTROS TRIBUTOS	3.500,00	3.200,00	-8,57	3.661,95	4.037,55	10,26	3.496,43	4.202,10	20,18

6.- Información sobre la gestión de ingresos y gastos derivados del COVID 19

La pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 provocó en el año 2020 una situación de emergencia sanitaria, económica y social sin precedentes. En aquel ejercicio, tanto el Gobierno central como los gobiernos de las comunidades autónomas debieron adoptar una amplia variedad de medidas para paliar los efectos de la crisis. Aunque la mayor parte de las medidas adoptadas tuvieron carácter temporal, durante 2021 todavía han tenido impacto sobre el déficit, aunque más reducido que en 2020.

A continuación, se describen los principales ingresos y gastos extraordinarios recibidos y ejecutados por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2020, como consecuencia del COVID-19.

Ingresos extraordinarios recibidos por la Comunidad Autónoma de Aragón para hacer frente a los efectos de la pandemia covid-19

Los ingresos recibidos por fondos relacionados con el COVID-19 son los siguientes:

1.- En primer lugar, dentro de las medidas adoptadas en 2021 por la Administración del Estado, cobró especial importancia el paquete de fondos entregados a las Comunidades Autónomas para el apoyo a la solvencia empresarial. El RD-L 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, creó una línea de ayudas directas a autónomos y empresas gestionada por las Comunidades Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Aragón recibió un total de 141,3 millones de euros (representa el 3% de los fondos destinados a Comunidades Autónomas, excepto Baleares y Canarias, que recibieron fondos de un compartimento diferenciado) aunque los derechos reconocidos finalmente fueron 85,18 millones debido a que el 30 de diciembre se reintegró al Estado el importe que no había sido comprometido, reservando, además, 20 millones de euros para posibles recursos e incidencias que ocurrieran durante el periodo de justificación de las ayudas. Por ello, el importe reintegrado fueron 56 millones (141 recibidos – 65 concedidos - 20 reservados)

En el año 2021 se concedieron ayudas a 4.031 beneficiarios por un importe global de 65.256.057 euros. En la actualidad (mayo 2022) se continua con la tarea de resolver los recursos que se interpusieron contra las resoluciones de concesión publicadas en el BOA, muchos de los cuales han dado lugar a la concesión de nuevas ayudas por su estimación.

2.- En segundo lugar, con el fin de amortiguar el impacto de la crisis provocada por el COVID sobre la situación financiera de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, así como coadyuvar en el adecuado funcionamiento de los servicios públicos fundamentales que gestionan, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incluyeron una transferencia adicional, al margen del sistema de financiación, a favor de las mismas. Esta aportación responde al compromiso del Gobierno con la situación financiera de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, en atención al relevante papel que éstas desempeñan en la prestación de servicios públicos fundamentales prestados a la ciudadanía, tales como la educación, la sanidad y los servicios sociales.

No obstante, al tratarse de fondos no condicionados, se han podido destinar no solo al refuerzo de los servicios públicos fundamentales, sino también a cubrir el resto de gastos inherentes al ejercicio de otras competencias impactadas por la crisis del COVID.

3.- El 30 de marzo de 2021 se firmó un protocolo con las Diputaciones Provinciales que se concretó posteriormente en la firma de convenios de colaboración para conciliar el objetivo común de reactivar el sector de la hostelería, dañado fuertemente por los efectos de la pandemia. Así, el convenio promovió la convocatoria de una línea de ayudas dotadas con un importe máximo de 50.000.000 euros, financiadas con participación de la Comunidad Autónoma (por un importe máximo, en su conjunto, de 30.000.000 euros) y las diputaciones provinciales (por un importe máximo, en su conjunto, de 10.000.000 euros). También participaron los ayuntamientos aragoneses que voluntariamente quisieron adherirse, por un importe máximo, en su conjunto también, de 10.000.000 euros. Finalmente, los fondos recibidos por las Diputaciones provinciales fueron 10 millones y de los ayuntamientos se recibieron 3.570.000 euros.

4.- Por último, fruto de la suscripción de sendos convenios entre el Gobierno de Aragón y las diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, se recibió una aportación de 3.500.000 euros para financiar una parte de la convocatoria de ayudas al sector turístico aragonés a través de la creación del bono turístico aragonés como medida de fomento de la reactivación del gasto por los ciudadanos en productos turísticos.

La siguiente tabla resume la relación de ingresos contabilizados de acuerdo con lo expuesto:

INGRESOS EXTRAORDINARIOS COVID 19	
Concepto	Importe
Transferencia adicional Estado Real Decreto 684/2021 (incindicionada)	402.531,00
Transferencia adicional Estado Real Decreto-Ley 5/2021 (ayudas solvencia empresarial)	85.187,00
Aportación Diputaciones Provinciales (ayudas hostelería)	10.000,00
Aportación Ayuntamientos (ayudas hostelería)	3.570,00
Aportación Diputaciones Provinciales (ayudas bonos turísticos)	3.500,00
TOTAL	504.788,00

Gastos extraordinarios realizados por la Comunidad Autónoma de Aragón para hacer frente a los efectos de la pandemia covid-19: información suministrada al Ministerio de Hacienda

A continuación, se expone la información relativa a los gastos relacionados con la pandemia COVID-19 que se ha incluido en el marco de suministro de información en los términos fijados por el Ministerio de Hacienda en los cuestionarios creados al efecto, con objeto de realizar un seguimiento de dichos gastos por parte de todas las comunidades autónomas, de forma que la información sea homogénea, agregable y comparable.

En el BOE del 1 de abril de 2020 se publicó el RD-L 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, cuyo artículo 51 regula el suministro de información en relación a los

gastos directos, así como los efectos inducidos o indirectos, en relación a la pandemia por COVID-19 y en su Anexo I prevé los cuestionarios a cumplimentar a tal efecto.

La información relativa al gasto asociado a la pandemia por COVID-19 se agrupa en dos grandes bloques de información:

Un primer bloque se cumplimenta con los datos de todas las entidades que, encontrándose dentro del perímetro de consolidación del subsector CCAA en términos de contabilidad nacional (SEC-2010), asume gastos directos para hacer frente a la pandemia del COVID-19 en el **ámbito sanitario y socio-sanitario**. Incluye, por lo tanto, todos los gastos derivados de las actuaciones de asistencia acometidas de forma directa en relación con la pandemia por COVID-19, diferenciando los siguientes ámbitos funcionales:

- o Sanitario: gasto directo asociado a las actuaciones específicas acometidas en el ámbito de la prestación sanitaria.
- o Socio-sanitario: gasto en los centros socio-sanitarios de gestión directa del IASS o indirecta a través de centros concertados.

En este bloque de gastos se incluyen los gastos de personal de todas las entidades implicadas, gastos de atención hospitalaria o de atención en centros de mayores, gasto de equipamiento informático, etc...

El importe total asciende a 160.805.450 euros, con el siguiente detalle:

	DGA	SALUD	IASS	IACS	BSTA
I.- TOTAL GASTO SANITARIO	1.423,15	155.381,69		367,79	196,72
<i>I.1.- Gasto de personal sanitario</i>	1.423,15	95.549,94		237,23	0,62
<i>I.2.- Gastos de atención hospitalaria</i>		15.789,31			
<i>I.3.- Gasto farmacéutico hospitalario</i>		5.861,20			
<i>I.4.- Gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por recetas médicas u orden de dispensación</i>		0,00			
<i>I.5.- Gasto en productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación</i>		33.159,23			181,76
<i>I.6.- Gasto en conciertos de asistencia sanitaria con entidades no incluidas en AA.PP.</i>		570,81			
<i>I.7.- Transferencias corrientes a otras AA.PP.</i>					
<i>I.8.- Otros gastos corrientes</i>		4.451,20		126,94	1,27
<i>I.9.- Inversiones</i>				3,62	13,07
<i>I.10. Transferencias de capital a otras AA.PP.</i>					
<i>I.11.- Otros gastos de capital</i>					
II.- TOTAL GASTO SOCIOANITARIO			3.436,10		
<i>II.1.- Gastos de carácter sociosanitario de gestión directa no recogidos en el apartado I</i>			1.555,98		
<i>II.2.- Gastos de carácter sociosanitario de gestión indirecta o concertada no recogidos en el apartado I</i>			1.880,12		
TOTAL	1.423,15	155.381,69	3.436,10	367,79	196,72

El segundo bloque del que se envía información al Ministerio, único también para todas las entidades que consolidan en la Comunidad Autónoma, recoge los efectos inducidos e indirectos, de carácter significativo, en gastos en relación a la pandemia del COVID-19, es decir, todos aquellos importes de gastos que, sin tener relación directa con actuaciones sanitarias o socio sanitarias acometidas de forma específica en relación con la pandemia por COVID-19, sí hayan resultado inducidos por ésta o puedan presentar una relación indirecta con la misma.

El importe del gasto asciende a 129.450.094 euros, siendo el detalle de los gastos el que aparece en el siguiente cuadro:

Concepto de gasto	Entidad	Importe (en miles)
Medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, ORDEN HAP/732/2021, de 25 de junio ORDEN HAP/732/2021, de 25 de junio	DGA	65.186,74
Plan de choque COVID. Ayudas a empresas Convocatoria publicada en el BOA nº 106 del 17 de mayo de 2021	DGA	26.763,99
Contratación de profesorado de refuerzo Costes derivados de personal adicional por desdoblamiento de aulas etc así como por sustituciones con origen en baja por COVID-19. Estimación Departamento de Educación.	DGA	14.005,63
Concesión directa de una subvención a favor de "Opel España, SLU" para el desarrollo de proyectos de protección medioambiental, de investigación industrial y desarrollo experimental, y para la transformación y modernización tecnológica de los procesos y hacer frente a los perjuicios económicos derivados de la COVID-19. DECRETO-LEY 8/2021, de 24 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa de una subvención a favor de "Opel España, SLU" para el desarrollo de proyectos de protección medioambiental, de investigación industrial y desarrollo experimental, y para la transformación y modernización tecnológica de los procesos y hacer frente a los perjuicios económicos derivados de la COVID-19.	DGA	4.000,00
Indemnizaciones por suspensión de contratos administrativos	DGA	3.714,31
Convocatoria de subvenciones para los Programas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo y para la mejora de la empleabilidad y la inserción ORDEN EPE/639/2021, de 1 de junio, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para los Programas para el desarrollo de acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE.	INAEM	3.583,40
Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro Convocatoria publicada en el BOA nº 6 del 12 de Enero de 2021. Convocatoria publicada en BOA nº 127 de 15 de junio de 2021.	DGA	2.540,37
Convocatoria del Plan Remonta para la concesión de subvenciones a los municipios de las Comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre, para la contratación de personas desempleadas procedentes del sector de la nieve y afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 Orden EPE/1525/2021, de 4 de febrero	INAEM	1.422,61
Gastos de comedor escolar	DGA	1.325,48
Convocatoria de Subvenciones para Empresas Convocatoria publicada en el BOA nº 6 del 12 de Enero de 2021	DGA	1.303,90
EPI's, geles, mascarillas COVID	DGA	1.182,07
Varios: gastos de personal en proyectos de unidades mixtas de innovación, bonos tecnológicos, Innoidea apyo a emprendedores, gestión COVID y medidas de plan de contingencia, proyecto Gacela y observatorio de digitalización de Aragón. Info. Dept.	ITA	955,20
Plan Vivienda	DGA	649,74
Equipamiento informático Info. Dept.	UNIZAR	407,31
Convocatoria de subvenciones de apoyo a la actividad de los empresarios feriantes ORDEN ICD/604/2021, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de apoyo a la actividad de los empresarios feriantes para paliar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria provocada por COVID-19, y se dispone la convocatoria para el ejercicio 2021.	DGA	357,00
Telecomunicaciones Teletrabajo	DGA	274,08
Arrendamientos de mobiliario y enseres	DGA	259,96
Seguridad	INAEM	246,52
Varios: Webinar y difusión I+D+i, herramientas y fungibles informáticos, estudio CO2 ambiente interior, bootcamps tecnológicos y programa BeReady (reskilling de profesionales en digitalización) Info. Dept.	ITA	244,08
Varios: docencia online, material sanitario y limpieza, telecomunicaciones Info. Dept.	UNIZAR	225,88
Convocatoria de subvenciones destinadas a las explotaciones de vacuno de lidia ORDEN AGM/1106/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a las explotaciones de vacuno de lidia para hacer frente a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y se abre el plazo de presentación de solicitudes.	DGA	199,99
Otros gastos diversos	DGA	237,89
TRANSFORMACION DIGITAL CPD. Servicio Amazon WorkSpaces y otros servicios como EC2, QuickSight, y otros que pudieran ser necesarios para complementar la solución o desplegar alojamientos donde se puedan desarrollar servicios de Cloud híbrida Info. Dept.	AST	161,10
Otros trabajos	DGA	159,71
Ayudas para países más desfavorecidos	DGA	117,59
TOTAL		129.524,55

Sumando los gastos sanitarios, socio-sanitarios y el resto de gastos inducidos e indirectos, el gasto total del que se ha informado al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con sus propios criterios, ha ascendido en 2021 a 290.330 miles de euros.

En el mes de marzo de 2020 se creó el código de financiación 91019 denominado “Gastos COVID 19” con la finalidad de identificar de forma separada todos aquellos gastos vinculados directa o indirectamente a la pandemia, previendo que fuera necesario que los mismos fueran objeto de un tratamiento o justificación separada o una contabilización independiente.

Sin embargo, no ha sido posible la identificación total de los gastos mediante ese código debido a la imposibilidad de acometer algunas modificaciones necesarias en el sistema de información contable, pero, sobre todo, en el sistema de gestión de personal (SHIRGA), de tal manera que no es posible identificar los gastos del personal contratado o dedicado a las labores relacionadas con el COVID-19. Esto ha supuesto una limitación importante, al no poder identificar de manera automática la totalidad de los documentos contabilizados vinculados a la pandemia, lo que impide la trazabilidad del gasto por parte de la Intervención General. Así, la información que se ha facilitado al Ministerio de Hacienda ha sido cumplimentada mediante la extracción de los gastos con el código 91019, si bien posteriormente se ha completado por cada una de las entidades que ha asumido gastos directos o indirectos para hacer frente a la pandemia del COVID-19, sobre todo en el ámbito sanitario y socio-sanitario.

7.- Información sobre los fondos NEXT GENERATION EU

7.1- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

A principios del año 2021, la Unión Europea puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo, de 12 de febrero de 2021, con cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Se trata de un mecanismo novedoso porque, a diferencia de los instrumentos de financiación que existen en la actualidad, el MRR vincula la ayuda no solo a la realización de inversiones, sino sobre todo a la consecución de resultados y a la realización de reformas por los Estados miembros.

Para recibir los fondos del MRR, los estados deben de elaborar un plan nacional de recuperación y resiliencia. Así, España elaboró y presentó a las instituciones europeas un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) que fue aprobado por la Comisión europea en el mes de junio y por el Ecofin en el mes de julio.

Se trata de un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

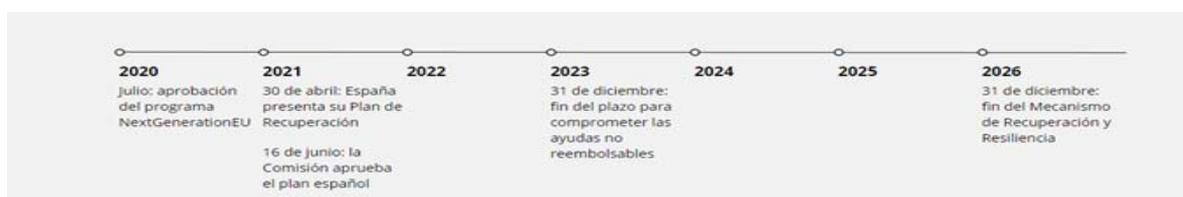
Toda la información oficial de la Administración del Estado sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentra <https://planderecuperacion.gob.es/>.

Las principales normas estatales que regulan la ejecución del Plan son las siguientes:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021 por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "España puede"
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía MITECO para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el Principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)
- Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica

En nuestra Comunidad Autónoma también hay un enlace en el que se puede localizar información sobre su ejecución, normativa, convocatorias, etc... Se puede encontrar en <https://www.aragon.es/-/next-generation-eu>

En cuanto al calendario, se trata de un plan financiero plurianual que se puso en marcha a mediados del año 2021 y prevé que las transferencias se movilicen hasta el año 2023. Las inversiones y reformas deben haber finalizado en el año 2026.



La Administración del Estado inició la ejecución del Plan a finales de 2021 mediante su gestión compartida con otras administraciones públicas, principalmente las Comunidades Autónomas, que gestionarán hasta el 54% para el despliegue de inversiones en sus ámbitos de competencias: vivienda, movilidad sostenible, promoción de renovables, restauración de ecosistemas, renovación de edificios públicos, educación, empleo y formación profesional, inclusión y servicios sociales, entre otros.

Los fondos que se canalizan a través de las Comunidades Autónomas se distribuyen en el seno de las Conferencias Sectoriales. Por este motivo, en nuestra contabilidad se han codificado de acuerdo con su origen sectorial.

La ejecución del PRTR en el ejercicio 2021 supuso para nuestra Administración la contabilización de los siguientes importes en el presupuesto de ingresos:

INGRESOS FONDOS NEXT GENERATION EU - MRR - EJERCICIO 2021					
Código	Descripción	Previsión Inicial	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
32427	VIVIENDA		33.344.470,00	33.344.470,00	33.344.470,00
32428	TRANSPORTES		26.545.351,00	32.859.182,00	32.859.182,00
32431	JUSTICIA		866.882,00	4.837.759,00	4.837.759,00
32433	EMPLEO		20.349.946,00	20.349.946,00	20.349.946,00
32434	AGRICULTURA		6.798.067,55	6.798.067,55	6.798.067,55
32435	SERV. SOCIALES		31.179.170,29	32.830.710,80	31.179.170,29
32436	MEDIO AMBIENTE		58.907.498,73	80.407.158,73	80.407.158,73
32437	ENERGIA		26.693.466,00	26.693.466,00	26.693.466,00
32438	EDUCACIÓN Y CULTURA		51.534.745,38	51.534.745,38	51.534.745,38
32439	SALUD		13.245.636,97	13.848.329,40	13.848.329,40
32440	MUJER		1.100.873,95	1.100.873,95	1.100.873,95
32442	TRANSFORMACIÓN DIGITAL		5.971.500,00	6.543.500,00	2.328.500,00
32444	P.CIENTIFICA, TECN. E INNOV		3.210.000,00	3.210.000,00	3.210.000,00
TOTAL			279.747.607,87	314.358.208,81	308.491.668,30

La mayor parte de estos ingresos se distribuyeron durante el último trimestre del ejercicio, lo que impidió su ejecución antes del 31 de diciembre. Los gastos que se realizaron en el año 2021 han sido los siguientes:

GASTOS FONDOS NEXT GENERATION EU - MRR - EJERCICIO 2021							
		Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Autorizado	Comprometido	Obligado	Pagado
32427	VIVIENDA		33.344.470,00				
32428	TRANSPORTES		26.545.351,00				
32431	JUSTICIA		866.882,00	652.510,24	652.473,87	624.360,79	334.875,70
32433	EMPLEO		20.349.946,00	20.500,00	20.500,00	20.500,00	
32434	AGRICULTURA		6.798.067,55				
32435	SERV. SOCIALES		31.179.170,29	16.066.639,33	15.666.245,65	14.789.246,64	12.408.401,41
32436	MEDIO AMBIENTE		58.907.498,73	136.363,64	136.363,64	105.097,82	8.375,62
32437	ENERGIA		26.693.466,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
32438	EDUCACIÓN Y CULTURA		51.534.745,38	1.050.926,91	1.050.926,91	1.050.926,91	799.306,29
32439	SALUD		13.245.636,97				
32440	MUJER		1.100.873,95				
32442	TRANSFORMACIÓN DIGITAL		5.971.500,00				
32444	P.CIENTIFICA, TECN. E INNOV		3.210.000,00				
Resultado total			281.477.607,87	19.676.116,49	19.275.686,44	18.339.308,53	15.300.135,39

En términos de contabilidad presupuestaria, la gestión del PRTR dar lugar, anualmente, a un déficit o superávit presupuestario en función de si los desembolsos recibidos son menores o

mayores que los gastos realizados. En el año 2021, la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas produjo un superávit de 296 millones. Solo al final del periodo de los seis años (2021-2026) que están previstos para la ejecución de los fondos es cuando el importe total de los desembolsos recibidos se igualará al importe ejecutado.

En términos de contabilidad nacional, los gastos y los ingresos se contabilizan siguiendo el siguiente criterio para garantizar la neutralidad en términos de déficit:

- a) Los gastos solo se consideran ejecutados cuando llegan a su destino final, esto es, cuando se realiza el gasto finalista y se reconocen las obligaciones.
- b) Los ingresos se registran a medida que se ejecuta el gasto que se considera finalista, con independencia de los desembolsos que se reciban. La anotación del ingreso es automática y por el mismo importe.

De esta manera, en contabilidad nacional cada año se registra la misma cifra de gasto que de ingreso, por lo que el efecto final es la neutro. Esta operativa, en el año 2021, ha generado un importante ajuste ya que se han de restar de los ingresos todos los fondos que no se han ejecutado.

Para facilitar la gestión de los fondos recibido, y dado su carácter neutral en la Contabilidad Nacional, cada ejercicio se llevarán a cabo las modificaciones presupuestarias que sean precisas para situar los créditos en el presupuesto de gastos, bien mediante incorporaciones de remanentes o ampliaciones de crédito –en ambos casos financiadas con remanentes de tesorería afectados-, bien mediante generación de créditos. Ello se reguló en la circular conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la incorporación de créditos financiados con el mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

7.2 - Fondos REACT EU

El programa REACT EU, junto con el MRR, forma parte de los recursos europeos extraordinarios puestos a disposición de los estados miembros en el marco de los fondos NEXT GENERATION, destinados a fortalecer el estado del bienestar y a reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

De acuerdo a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, los fondos del programa REACT-EU se distribuyeron para su ejecución a través de los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes.

En el caso de Aragón, la asignación adicional que se ha incorporado en los programas operativos es de 266 millones de euros, de los cuales 237,5 millones se asignaron a FEDER y 29,155 millones a FSE.

La mayor parte de esos fondos se han asignado al gasto sanitario, con el objeto de financiar el refuerzo extraordinario que fue necesario para afrontar la crisis originada por la pandemia COVID, pero también hay otras actuaciones relacionadas con el empleo (que se canalizan a través del INAEM), la industria (industria sostenible aragonesa), junto con las que

promueven gastos en el ámbito de la transición verde (descontaminación del lindano) y digital (conectividad, administración electrónico o eficiencia energética, entre otras).

Los proyectos o actuaciones que se van a financiar son los siguientes:

OE	Actuaciones	Ayuda FEDER (EUR)
PO FEDER ARAGÓN 2014-2020		
OE REACT EU 1.		
Sanidad	Refuerzo de capacidad sanitaria COVID-19	141.747.758
OE REACT EU 2.		
Ciencia	AST/ Red de emergencias	8.000.000
Ciencia	Conecta-Aragón	7.500.000
Ciencia	Conectividad	1.500.000
Ciencia	Administración Electrónica	4.000.000
Ciencia	Transferencia/valorización	2.000.000
Industria	Industria Digital Aragonesa	15.250.000
OE REACT EU 4.		
Agricultura	Descontaminación Lindano	5.000.000
Educación	Eficiencia energética centros educativos	4.500.000
Industria	Industria Sostenible Aragonesa	15.250.000
OE REACT EU 5.		
Sanidad	Infraestructura sanitaria no derivada COVID	11.752.242
Educación	Infraestructuras educativas	20.000.000
Total FEDER		237.500.000
PO FSE ARAGÓN 2014-2020		
OE REACT EU 1.		
Economía	Empleo, formación e intermediación	15.155.273
OE REACT EU 2.		
Ciudadanía	Inclusión social activa	14.000.000
Total FSE		29.155.273
TOTAL		266.655.273

La ejecución de los fondos REACT UE en el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

EJECUCIÓN FONDOS REACT UE - EJERCICIO 2021						
Departamento / entidad	Proyecto	Créd. Definitivo	Autorizado	Comprometido	Obligaciones reconocidas	Pagado
Instituto Aragonés de Empleo	ACCIONES DE INSERCIÓN Y EMPLEABILIDAD	3.739.745,70	3.739.745,70	3.583.403,21	3.583.403,21	3.583.403,21
	FORMACIÓN DESEMPLEADOS	816.000,00	2.400.000,00	2.399.165,29	2.399.165,29	2.085.256,58
	FORMACIÓN OCUPADOS	1.584.000,00				
	ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO	4.200.000,00	4.192.315,08	4.192.315,08	4.192.315,08	4.192.315,08
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	RED INTEGRACIÓN SOCIAL PERSONAS DISCAP.	588.184,00	588.184,00	588.184,00	576.843,43	576.843,43
	ITINER.NTEGRADOS INSERCIÓN - INC.ACTIVA	2.850.988,41	2.850.988,41	2.850.988,41	2.850.894,18	2.850.894,18
	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.463.389,96	650.127,06	17.393,75	17.393,75	
Total REACT FSE		15.242.308,07	14.421.360,25	13.631.449,74	13.620.014,94	13.288.712,48
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	ACTUACIONES DE DESCONTAMINACION HCH	784.907,00	788.827,47	684.409,89	671.750,69	486.313,27
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	TRANSFERENCIA AL ITA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
	IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTR.	1.153.500,00	126.346,96	126.346,96	11.404,01	
	PROYECTO BANDA ANCHA NG	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.215.957,43	
	TERRITORIOS INTELIGENTES (SMART)	430.000,00	397.055,62	351.830,55	17.335,03	
Educación, Cultura y Deporte	OE-REACT-UES-INVERS INFRAEST EDUCACION	4.176.427,16	3.522.830,56	3.359.557,28	1.086.836,34	191.748,53
	OE-REACT-UE4-INVERS TRANSICION VERDE EDU	3.900.000,00	2.534.367,85	2.111.024,85	1.441.366,21	981.963,69
Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	AYUDAS ECONÓMICAS EMPRESAS INDUSTRIALES	20.000.000,00	20.000.000,00	10.894.608,00	10.047.832,00	
Servicio Aragonés de Salud	ACTIVIDAD SANITARIA	45.000.010,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
	OBRAS HOSPITAL SAN JORGE HUESCA	3.202.418,83				
	C.S BARRIO JESÚS (ZARA GOZA)	4.044.015,17				
	REACT-EU/FEDER	551.520,00				
E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	EXTENSION SERVICIO RACI	1.462.251,00	994.710,54	994.710,54	980.269,34	980.269,34
Total REACT FEDER		88.205.049,16	76.864.139,00	67.022.488,07	62.472.751,05	47.640.294,83
TOTAL GENERAL		103.447.357,23	91.285.499,25	80.653.937,81	76.092.765,99	60.929.007,31

